

**RESOLUCIÓN No. 5143**

( 3 OCT 2018 )

Por la cual se Declaran Electos a los Representantes de los **ESTUDIANTES** ante unos **COMITÉS DE CURRÍCULO** (Programas Propios – Diurnos) de Facultad Seccional Duitama de la Universidad Pedagógica y Tecnología de Colombia.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, Acuerdos 066 y 067 de 2005, 047 de 2014, y demás normas que lo modifiquen, Acuerdo 012 de 2017, Resoluciones 3461 de 2006, 1151 de 2008, 1849 de 2009, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de Resolución No. 4402 del 22 Agosto de 2018, se convocó a la elección del representante de los estudiantes (Programas Propios – Diurno), antes unos Comités de Currículo de la Facultad Seccional Duitama de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 067 de 2005, y Reglamento adoptado mediante Resolución 3461 de 2006, y demás normas que lo modifiquen.

Que a través de Resolución No. 4661 del 10 de Septiembre del 2018 se aceptaron las inscripciones de unos candidatos aspirantes a la representación de los Estudiantes de Pregrado, ante unos Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que mediante Resolución No. 4983 del 26 de Septiembre de 2018, se suspendieron parcialmente los procesos de elección de los representantes de los Estudiantes ante unos Comités de Currículo (Programas Propios) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, exceptuando la Facultad Seccional Duitama, quien continua con normalidad académica.

Que el día 27 de Septiembre de 2018, se llevó a cabo el proceso de elección de los Representantes de los Estudiantes, ante unos **COMITÉ DE CURRÍCULO** (Programas Propios – Diurnos) de la Facultad Seccional Duitama de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, mediante el sistema de tarjetón electoral (papeleta).

Que la Presidenta del Comité Electoral verificó y analizó con exactitud el escrutinio general y realizó el recuento de los votos de la Elección del Representante de los Estudiantes, ante unos Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, registrando los siguientes resultados:

<b>COMITÉ DE CURRÍCULO – ESTUDIANTES – DISEÑO INDUSTRIAL FACULTAD SECCIONAL DUITAMA</b>					
<b>CANDIDATO S/ SEDE</b>	<b>CARLOS DAVID EDUARDO PACHECO ROBLES</b>	<b>SILVIA NATALIA BARRERO GARCIA</b>	<b>VOTO EN BLANCO</b>	<b>VOTO NULO</b>	<b>NO MARCADOS</b>
MESA 1	63	68	30	1	0
TOTAL	63	68	30	1	0

<b>COMITÉ DE CURRÍCULO – ESTUDIANTES – ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS FACULTAD SECCIONAL DUITAMA</b>				
<b>CANDIDATOS/ SEDE</b>	<b>BRIAN LEONARDO GONZÁLEZ GÓMEZ</b>	<b>VOTO EN BLANCO</b>	<b>VOTO NULO</b>	<b>NO MARCADOS</b>
MESA 1	61	20	0	0
TOTAL	61	20	0	0

<b>COMITÉ DE CURRÍCULO – ESTUDIANTES – ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL FACULTAD SECCIONAL DUITAMA</b>				
<b>CANDIDATOS/ SEDE</b>	<b>CAMILO ANDRÉS MENESES CUERVO</b>	<b>VOTO EN BLANCO</b>	<b>VOTO NULO</b>	<b>NO MARCADOS</b>
MESA 1	87	23	0	0
TOTAL	87	23	0	0

Que la Presidenta del Comité Electoral en ejercicio de la función contemplada en el Art. 41 literal G) del Estatuto General (Acuerdo 066 de 2005), proyecta la resolución por medio de la cual se declaran electos a los representantes de los Estudiantes de Pregrado, ante unos Comités de Currículo (Programas Propios – Diurnos) de la Facultad Seccional Duitama de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia de conformidad con los escrutinios de los procesos de votación desarrollados el día 27 de Septiembre de 2018.

Que es función del Rector, expedir mediante Resoluciones los actos administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar Electos como Representantes de los Estudiantes ante unos **Comité de Currículo** (Programas Propios – Diurnos) de la Facultad Seccional Duitama, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a los siguientes Estudiantes toda vez que obtuvieron la mayoría de votos válidamente emitidos en la elección de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo.

<b>COMITÉS DE CURRÍCULO – FACULTAD SECCIONAL DUITAMA.</b>			
<b>ESTUDIANTE</b>	<b>CEDÚLA</b>	<b>NÚMERO DE VOTOS</b>	<b>PROGRAMA</b>
<b>CARLOS DAVID EDUARDO PACHECO ROBLES</b>	<b>1.049.646.409</b>	<b>63</b>	<b>DISEÑO INDUSTRIAL</b>
<b>SILVIA NATALIA BARRERO GARCIA</b>	<b>1.110.580.649</b>	<b>68</b>	
<b>BRIAN LEONARDO GONZÁLEZ GÓMEZ</b>	<b>1.057.603.052</b>	<b>61</b>	<b>ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS</b>
<b>CAMILO ANDRÉS MENESES CUERVO</b>	<b>1.065.899.694</b>	<b>97</b>	<b>ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El período del Representante de los Estudiantes, ante el **Comité de Currículo** (Programas Propios – Diurnos) de la Facultad Seccional Duitama de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, es de dos (2) años.

**ARTÍCULO TERCERO:** La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido de la presente Resolución, a los Estudiantes citados en el artículo primero de este acto administrativo al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por el mismo, en el formato de inscripción.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar la presente decisión a las Diferentes Escuelas enunciados en el artículo primero del presente acto administrativo.


**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante el Rector de la Universidad, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, como lo señala el parágrafo de artículo 19° del Acuerdo 047 del 12 de diciembre de 2014.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, a los **3 OCT 2018**

  
**ALFONSO LÓPEZ DÍAZ**  
Rector

 Revisó: IBETH YOHANA NIÑO GIL, COMITÉ ELECTORAL.  
Proyectó: Henry Salamanca, Secretaría General.  
REVISÓ: OLGA MIREYA GARCÍA TORRES, Rectoría

